



# RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## N° 208 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, **05 JUL. 2016**

**VISTOS:**

El Informe N°194-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 04 de julio de 2016, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°670-2016-OPP/MPJB de fecha 01 de julio de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°162-2016-SGC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 28 de junio de 2016 emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, que dispone la emisión del acto resolutorio de reconocimiento de deuda; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N°162-2016-SGC-GAF-GM-A/MPJB, el CPC Grimaldo V. Conde Bautista, Sub Gerente de Contabilidad, remite la Orden de Pago N°111-001-0052490 SUNAT del 15/04/2016 más intereses generados a la fecha, por el importe de S/635.00 soles, señalando que a fin de que proceda al recurso de reclamación efectuado a través del requerimiento N°1150550001654-SUNAT sobre recurso de reclamación, es necesaria efectuar el pago de la obligación ante SUNAT;

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, con Informe N°670-2016-OPP/MPJB el MBA Duverly Limache Quispe, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica el otorgamiento de la certificación de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 635.00 soles destinados al cumplimiento de la obligación pendiente de pago a la SUNAT, determinándose la siguiente estructura presupuestal correspondiente al presente año:

Cadena Presupuestal	:	9001.3999999.5000003.03.006.0008
Meta SIAF	:	0018
Nemónico	:	1811
Fte. Fto./Rubro	:	2 RDR/ 09 RDR.
Presupuesto	:	S/635.00

Que, con Informe N°194-2016-GAF-GM/MPJB el Gerente de Administración y Finanzas remite el expediente de obligación de pago a la SUNAT por el monto de S/635.00 (Seiscientos treinta y cinco con 00/100 soles), y dispone la emisión del acto resolutorio que apruebe el pago;

Por lo que, según la desconcentración de funciones contempladas en el numeral 3.5 del punto 3 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el gasto ascendente a S/635.00 (Seiscientos treinta y cinco con 00/100 soles), por concepto de pago de multa (Orden de Pago N°111-001-0052490 – SUNAT) del 15 de abril de 2016, más intereses generados a la fecha, conforme a la parte considerativa de la presente resolución, con cargo a la disponibilidad presupuestal correspondiente al siguiente detalle:





Cadena Presupuestal : 9001.3999999.5000003.03.006.0008  
 Meta SIAF : 0018  
 Nemónico : 1811  
 Fte. Fto./Rubro : 2 RDR/ 09 RDR.  
 Presupuesto : S/635.00



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

**G.P.C. ERICK M. SALAZAR FANTIGOSO**  
 Gerente de Administración y Finanzas

